

ORDEN de 27 de mayo de 1998, por la que se nombra la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria por la que se regulan las condiciones para solicitar la colaboración de Asociaciones Juveniles, Escuelas de Animación y Tiempo Libre y Asociaciones Ecologistas y Medioambientales, mediante la constitución de Equipos de Apoyo para la organización y desarrollo de las actividades juveniles de la Campaña de Verano 1998.

Al objeto de cumplir lo establecido en el artículo quinto, apartado 1, de la Orden de 29 de abril de 1998, por la que se regulan las condiciones para solicitar la colaboración de Asociaciones Juveniles, Escuelas de Animación y Tiempo Libre y Asociaciones Ecologistas y Medioambientales, mediante la constitución de Equipos de Apoyo para la organización y desarrollo de las Actividades Juveniles de la Campaña de Verano 1998.

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento referida en el mencionado artículo, a las siguientes personas:

Presidente: D. Antonio Fernández Preciado, Director General de Juventud.

Vocales: D. Juan Francisco Díaz Mena, Presidente del Consejo de la Juventud de Extremadura (CJEx).

D. Juan Carlos Campón Durán, Dirección General de Juventud.

D.ª Julia Pérez Solís, Jefa de Negociado de Programas Juveniles.

Secretario: D. Angel Olmedo Alonso, Secretario Ejecutivo del Plan Integral de Juventud

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, a 27 de mayo de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

Orden de 28 de mayo de 1998, por la que se concede un nuevo plazo para participar en la convocatoria de las actividades juveniles de la Campaña General de Verano 1998.

Debido a la demanda de solicitudes de participación de los jóvenes en las actividades de la Campaña de Verano 1998, convocados por Orden de 6 de mayo de 1998 y con el fin de facilitar la concurrencia de la juventud a las citadas actividades,

DISPONGO

Artículo Unico.—Se concede un nuevo plazo hasta el 10 de junio para la presentación de solicitudes de inscripción en las actividades, con excepción de los Campos de Trabajo en el Extranjero y Campos de Trabajo en otras Comunidades Autónomas.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura .

Mérida, 28 de mayo de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

RESOLUCION de 27 de abril de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 439/1998, promovido por D. Fernando Caro Borrego, contra la Resolución dictada por el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva de fecha 16 de diciembre de 1997, por la que se impone una sanción de inhabilitación para ejercer y ostentar cargos directivos en cualquier organización deportiva, por el plazo de dos años.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de 22 de abril de 1998, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, n.º 439/1998, promovido por D. Fernando Caro Borrego, contra la

Resolución dictada por el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva de fecha 16 de diciembre de 1997, por la que se impone una sanción de inhabilitación para ejercer y ostentar cargos directivos en cualquier organización deportiva, por el plazo de dos años.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniera ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extrema-

adura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de abril de 1998.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 21 de mayo de 1998, sobre concurso para cubrir en régimen de provisión temporal una plaza de Secretaría del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Logrosán.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 A del Real Decreto 429/1988 de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales y previa autorización concedida por el Ministerio de Justicia, se saca a concurso para cubrir en REGIMEN DE PROVISION TEMPORAL LA SIGUIENTE PLAZA:

1.—SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LOGROSAN (Cáceres).

Dicho concurso se ajustará a las siguientes normas:

1.—REQUISITOS.—Ser español, mayor de edad, Licenciado en Derecho, carecer de antecedentes penales y no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades e incapacidades especificadas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en dicho Reglamento.

2.—TIEMPO.—Los nombramientos se harán por un año, prorrogable por otro más por decisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior.

Las causas de cese son las determinadas en el artículo 40.

3.—PREFERENCIAS.—Son las establecidas en el artículo 38-2 b del propio Reglamento y que se enumeran a continuación:

- 1.—Los que tengan título de Doctor en Derecho.
- 2.—Los que hayan ejercido cargo de Secretario Sustituto o provisión temporal.
- 3.—Los que hubieren superado oposiciones a otros Cuerpos Jurídicos del Estado en que se exija para su ingreso título de Licenciado en Derecho.
- 4.—Los que acrediten docencia universitaria.
- 5.—Los que tengan mejor expediente académico.

Los seleccionados podrán ser convocados a una entrevista con los miembros de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior.

4.—DOTACION ECONOMICA.—Los nombrados tendrán derecho a percibir el sueldo inicial correspondiente a los Secretarios de tercera categoría grado de ingreso.

5.—INSTANCIAS.—Las solicitudes serán dirigidas al Excmo.-Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura -Palacio de Justicia-Plaza de la Audiencia s/n CACERES, dentro de los DIEZ DIAS naturales siguientes a la última publicación del presente edicto.

6.—DOCUMENTACION. Las instancias, confeccionadas por los interesados, sin sujeción a modelo alguno, deberán presentarse o remitirse con los correspondientes documentos, todo ello POR DUPLICADO.

LA DOCUMENTACION ES LA SIGUIENTE:

- 1.—Fotocopia compulsada del D.N.I.
- 2.—Certificación negativa de antecedentes penales
- 3.—Fotocopia compulsada del Título de Licenciado en Derecho o certificación acreditativa de tener abonados los derechos correspondientes.